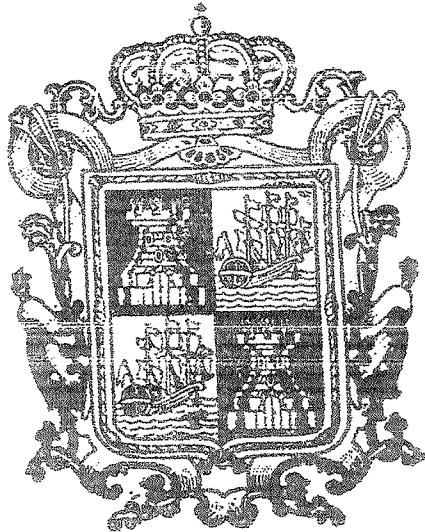


17/12/1982
Lic. Rafael Uco Arroyo

Lic. Rafael Uco Arroyo

Notario Público No. 12

Campeche, Camp.



TESTIMONIO RELATIVO A LA COMPRAVENTA DE UNA FRACCION DEL PREDIO JUSTICO --
DENOMINADO "OJO DE AGUA", CARRETERA CAYAL-ETANA DEL MUNICIPIO --
DE CAMPECHE, QUE HACEN LOS SEÑORES JUAN DZIB VILLALOBOS Y JUAN
ALONSO DZIB VEGA A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO EMILIO [REDACTED] ---
[REDACTED] ---

NUMERO 82 (OCHENTA Y DOS)

VOLUMEN XVII -- FOJAS 4-6. --

Desp. Calle 61 No. 19
Depto. No. 5
entre 10 y 12

Tel. 6-19-02

Dom. Av. Gobernadores No. 18

Tels. 6-11-37

y
6-37-56

CAMPECHE, CAM.

Lic. Rafael Uc Arroyo

NOTARIO PUBLICO No. 12

Calle 61 No. 19 Depto. No. 5 entre 10 y 12

Tels. 6-19-02 6-11-37 6-37-50

CAMPECHE, CAMP.

NUMERO OCHENTA Y DOS (82).-- COMPRAVENTA DE UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO -
DENOMINADO "OJO DE AGUA", CARRETERA CAYAL-ETZNA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, -
QUE HACEN LOS SEÑORES JUAN DZIB VILLALOBOS Y JUAN ALONSO DZIB VEGA A FAVOR -
DEL SEÑOR INGENIERO EMILIO [REDACTED] - - - - -

En la Ciudad de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos,
a las doce horas del día de hoy viernes veinticinco de Octubre del año de --
mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, Abogado Rafael Uc Arroyo, Notario -
Público del Estado en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número Doce -
de este Distrito en este oficio a mi cargo comparecen de una parte los seño-
res JUAN ALONSO DZIB VEGA y JUAN DZIB VILLALOBOS por una parte y de la otra
parte el señor Ingeniero EMILIO [REDACTED] por la otra; casados bajo
el régimen de separación de bienes, mayores de edad y con capacidad legal pa-
ra el acto de lo que doy fé así como de que personalmente los conozco y no
les comprenden la Ley del Impuesto sobre Donaciones.- Los señores Juan Alonso
Dzib Vega y Juan Dzib Villalobos dijeron: que son dueños únicos y legítimos -
propietarios de un Predio Rústico denominado "Ojo de Agua" ubicado en la ca-
rretera Cayal-Etzná de la jurisdicción del Municipio de Campeche, que se en-
cuentra inscrito a su nombre de fojas 212 a 213 del Tomo 98-B, Libro y Sec-
ción Primeros, con la inscripción II, Número 26,995 del Registro Público de -
la Propiedad de esta Capital, estando libre de gravamen y responsabilidad, no
estando comprendido en la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado, -
no debe contribuciones prediales ni por concepto de servicio de agua potable.-
Que de dicho predio ha segregado una fracción del mismo para que desde hoy --
forme un nuevo predio distinto e independiente y se describe como sigue: ----
FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "OJO DE AGUA" DE LA CARRETERA
CAYAL-ETZNA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, QUE DESDE HOY SE DENOMINARA "SAN ----
EMILIO", QUE PARTIENDO DE LA MOJONERA NORESTE DEL PREDIO LIMITE CON CARRETERA
CAYAL Y PREDIO "LA LIBERTAD" AL S 18º 30' E Y DISTANCIA DE 1,180.00 METROS EN
COLINDANCIA CON PREDIO "LA LIBERTAD" DE NORMA G. FLORES ALTIMIRANO; AL SUR --
2º 44' 50" W Y DISTANCIA DE 1,1175.00 METROS EN COLINDANCIA CON PREDIO "OJO -
DE AGUA"; AL N 1º 10' E CON 1,000.00 METROS COLINDA CON PREDIO NOH-YAK-CHE Y
AL N 44º 40' 50" ESTE CON 924.70 METROS COLINDA CON CARRETERA CAYAL-ETZNA, EN-
ERRANDO SE UN POLIGONO IRREGULAR CON UNA SUPERFICIE DE 100-25-90 HAS. Que di-
cho predio segregado lo tiene convenido en venta con el señor Ingeniero EMILIO
[REDACTED] en la suma de doscientos mil, pesos moneda nacional ya paga-
dos por el adquirente y perfeccionando la venta a su favor firmemente otorga;
primero.- Que vende sin ninguna reserva y enajena a perpetuidad libre de gra-

vener, responsabilidad y afectación la propiedad y posesión del predio vendiéndose con todo con cuanto de hecho y por derecho le pertenece y sus acciones reales y personales; Segundo.— Que el precio de la venta el comprador se, los pago recibieron de conformidad y con la firma de este instrumento les expiden formal recibo; Tercero.— Que por la venta y en su virtud transfieren y traspasan a favor del comprador la propiedad y posesión del predio vendido se apodera y desapodera del mismo se lo entrega y le expide este título de propiedad dominio para uso de sus derechos obligándose a responderles en caso de evicción y saneamiento.— El señor Ingeniero EMILIO [REDACTED] acepta la venta en sus términos y se dá por recibido de conformidad de la propiedad adquiere y la inscribirá para uso de sus derechos pidiendo testimonio inscrito de esta escritura.— Los señores JUAN DZIB VILLALOBOS y JUAN ALONSO DZIB VEGA, dijeron: que en virtud de la desmembración anterior el predio de su propiedad ha quedado reducido a las siguientes medidas y colindancias: "PREDIO JUSTICO DENOMINADO "OJO DE AGUA" UBICADO EN LA CARRETERA CAYAL-ETZNA DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, QUE PARTIENDO DEL ANGULO NORDESTE DEL PREDIO LIMITE CON LOS PREDIOS "LA LIBERTAD" Y "SAN EMILIO" CON RUMBOS RECTOS Y DISTANCIAS SEMIDEN AL S 18º 30' E Y DISTANCIA DE 790.00 METROS Y AL N 71º 00' E Y DISTANCIA DE 1,250.00 METROS EN COLINDANCIA CON PREDIO "LA LIBERTAD" Y PREDIO DE NORMA G. FLORES ALAMIRANO; AL S 18º 50' E CON 1,610.00 METROS COLINDANDO CON PREDIO "EL REGALO"; AL N 89º 45' 12" W CON 3,024.10 METROS COLINDANDO CON PREDIO "LAS LOMAS"; AL N 10º 10' E Y DISTANCIA DE 2,315.52 METROS COLINDANDO CON PREDIO NOH-YAX-CHE Y AL N 62º 44' 49" E CON 1,175.00 METROS COLINDANDO CON PREDIO "SAN EMILIO", ENCERRANDO SE UN POLIGONO IRREGULAR CON SUPERFICIE DE 399-89-17 HECTAREAS, haciendo constar lo anterior para los efectos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital.— Los contratantes hacen constar que en este contrato no hay dolo, violencia ni lesión, mala fé ni enriquecimiento del uno en perjuicio del otro pues proceden con pleno conocimiento, de buena fé por su libre y espontánea voluntad y justo precio del bien transferido lo que firmemente hacen constar renunciando irrevocablemente toda acción que pudieran tener para demandar rescisión o nulidad pues quieren que este contrato valga siempre y sea inderogable por esas u otras causas.— Con los números y folios que se harán constar en la nota marginal llevaré al apéndice los documentos relativos de esta escritura que en alta y clara voz leí a los comparecientes explicándoles de su validez y fuerza legal que dijeron conocer y enterados y conformes con su contenido ratifican y firman juntamente con el suscrito Notario.— Doy fé.— JUAN A. V. Firma ilegible de JUAN ALONSO DZIB VEGA y DEL ING. EMILIO [REDACTED] Ante mí, R. Uc Arroyo.— Firmados.— Sello de autorizar.— AL MARGEN.— NOTARIO.— Con los números y folios del ...

Lic. Rafael Uc Arroyo

NOTARIO PUBLICO No. 12

Calle 61 No. 19 Depto. No. 5 entre 10 y 12

Tels. 6-19-02 6-11-37 6-37-50

CAMPECHE, CAMP.

42

DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO QUINIENTOS TRES (503).-- ES EL CERTIFICADO DE SOLI-
DENCIA, que en copia fotostática debidamente cotejada se anexa al presente.--

DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO QUINIENTOS CUATRO (504).-- ES EL CERTIFICADO DE VA-
LOR FISCAL, que en copia fotostática debidamente cotejada se anexa al pre-
sente.--

DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO QUINIENTOS CINCO (505).-- ES EL CERTIFICADO DE LIBER-
TAD DE GRAVAMEN, que en copia fotostática debidamente cotejada se anexa al -
presente.--

DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO QUINIENTOS SEIS (506).-- ES LA DECLARACION MUNICIPAL,
que en copia fotostática debidamente cotejada se anexa al, presente.-----

DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO QUINIENTOS SIETE (507).-- ES EL AVALUO BANCARIO, que
en copia fotostática debidamente cotejada se anexa al presente.--

DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO QUINIENTOS OCHO (508).-- HACIENDA.- S.H.C.P.- ES LA
DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y PAGO
PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR SU ENAJENACION, que en copia --
fotostática debidamente cotejada se anexa al presente.--

CLAUSSULA AGRARIA.- YO EL NOTARIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL --
ARTICULO CUATROCIENTOS CINCUENTA EN RELACION CON EL CUATROCIENTOS CUARENTA Y
NUEVE DE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA EN VIGOR, HAGO CONSTAR: QUE LA
PROPIEDAD OBJETO DE LA PRESENTE ESCRITURA VICENTE A NOMBRE DE JUAN DZIB VILLA
DEBOS Y JUAN ALONSO DZIB VEGA NO LE INCUMBE ANOTACION PREVENTIVA O DEFINITIVA
ALCUNA RELATIVA A RESOLUCIONES AGRARIAS EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES CORRES-
PONDIENTES EN VIRTUD DE LAS CUALES CREEN, MODIFIQUEN O EXTINGAN DERECHOS AGRA-
RIOS SOBRE LA FINDA QUE SE TRATA.- DOY FE.--

ES IGUAL A SU MATRIZ Y DOCUMENTOS QUE INCLUYE QUE ORIGINALES EXISTEN EN
EL PROTOCOLO Y APENDICE QUE ADMINISTRO Y PARA EL SEÑOR INGENIERO EMILIO
EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE
FIRMADAS, SELLADAS Y AUTORIZADAS EN CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTIDOS
DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.--

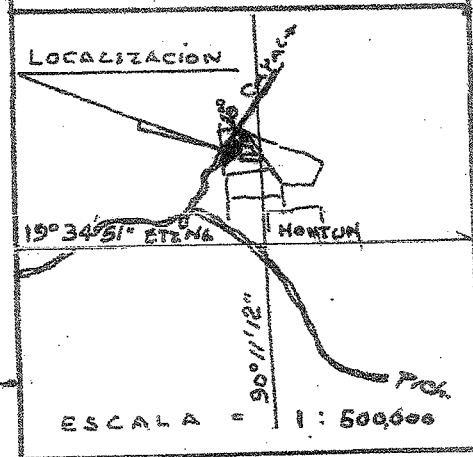
LIC. RAFAEL UC ARROYO.
CARRA-301123-T-81.

La propiedad a que se refiere
Existe y queda registrada a favor del Sr.
[Redacted] de 139 del tomo 106-A-
[Redacted] N° 61452-
[Redacted] con la inscripción I N° 61452-
Campeche, Camp. 29 de febrero 1988.
El Director del Registro Público de
la Propiedad y del Catastro -

CUADRO DE CONSTRUCCION

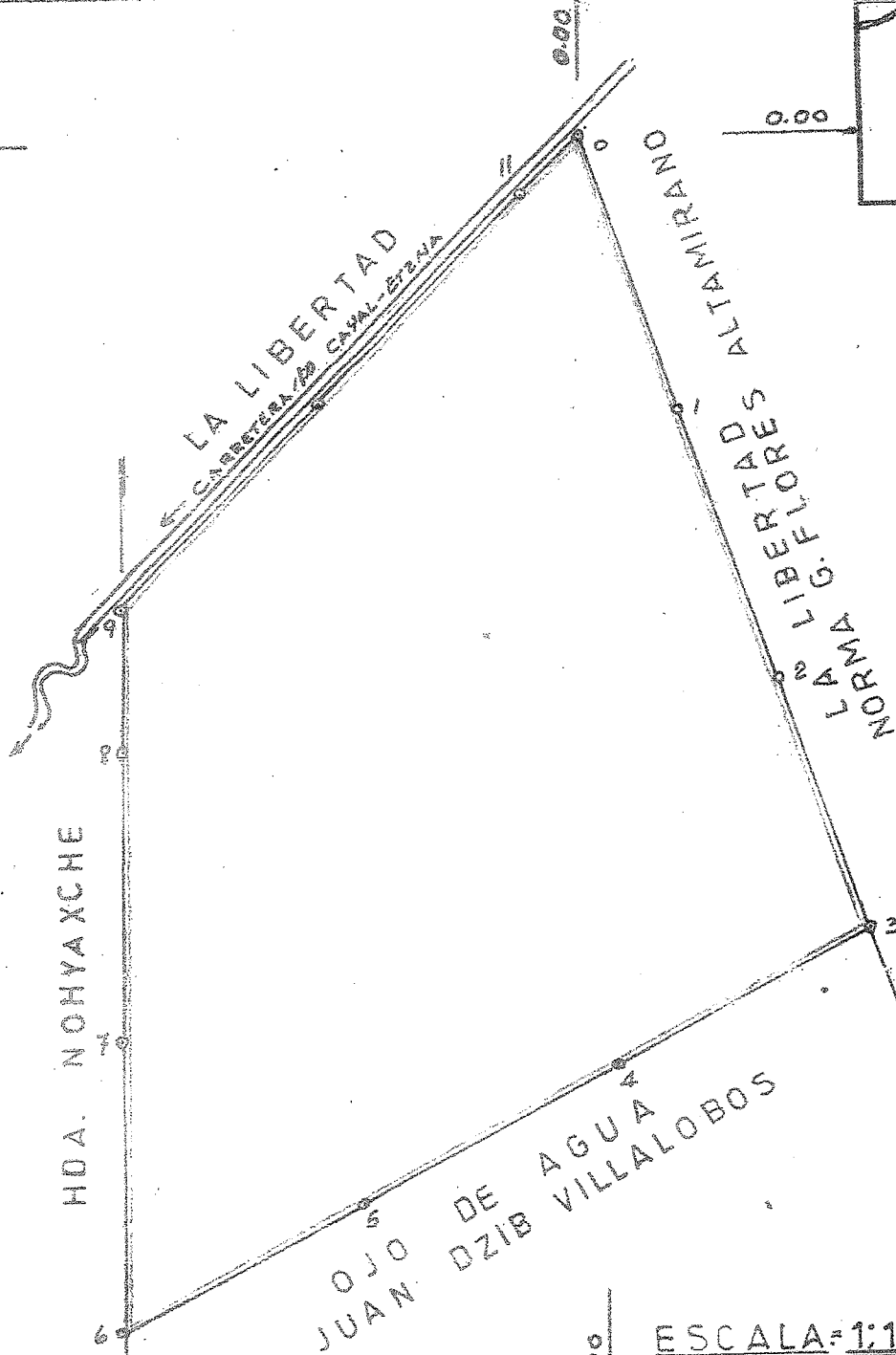
EST.	K	RUMBOS ASTRONOMIC	DISTANCIA METROS	VERT.	COORDENADAS	
					Y	X
0	3	S-18°30'-E	1180.00	3	-1119.02	+ 374.42
3	6	S-62°44'-W	1175.00	6	-1657.29	- 670.57
6	9	N-1°10'-E	1000.00	9	- 657.50	- 650.21
9	0	N-44°40'-E	924.70	0	0.00	0.00

SITUACION GEOGRAFICA



0.00

0.00



ESCALA=1:10000

Levantó, Cálculo y Dibujo:

ING. ANTONIO MUÑOZ ROSADO
CED-17459

PLANO DEL PREDIO RUSTICO
"SAN EMILIO"
MPIO. DE CAMPECHE, CAMP.
SUPERFICIE = 100-25-90-Has
PROP. Ing. EMILIO